MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1851

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - PRIMERA ETAPA CON LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.).

Asunción, 18 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°492/2012, PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - PRIMERA ETAPA CON LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.); y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2491/12, de fecha 17 de diciembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 42/2012, CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.).

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 492/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL OFERENTE ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA. (ABH S.A.); PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - PRIMERA ETAPA; en fecha 14 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 242/13.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1851

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - PRIMERA ETAPA CON LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.).

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 1572/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, corresponde la suscripción de los Convenios Modificatorios N 1.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL OFERENTE ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - PRIMERA ETAPA.

Art. 2°.- El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de guaraníes Once mil ochocientos treinta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta (Gs. 11.835.575.750) IVA incluido, lo cual representa un aumento 19,85% del porcentaje del monto original.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en guaraníes un mil novecientos sesenta millones quinientos quince mil (Gs. 1.960.515.000) IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente para la ejecución de las Obras en 190 (ciento noventa) días hasta la fecha 25 de enero de 2014.

Art. 5°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato en 150 (ciento cincuenta) días hasta la fecha 09 de marzo de 2014.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
ABOG. L. VERA DUARTE
Coordinador Administrativo
Secretaría General - MOPC

RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.